



GACETA DE VENEZUELA.

TRIM. 1.º } VALENCIA DOMINGO 16 DE ENERO DE 1831. } NUM. 2.º

REGLAMENTO

PARA LA PUBLICACION I DISTRIBUCION DE LA GACETA.

1.º LA gaceta se imprimirá en la imprenta del gobierno, segun la contrata i reglamento que la han organizado.

2.º Saldrá los dias domingos i costará de cuatro folios de papel comun.

3.º Contendrá todas las leyes, todos los decretos i resoluciones que se espidan en adelante; i cualesquiera otros documentos que el gobierno crea conveniente publicar: las noticias del interior i del exterior que pueda adquirir el redactor, con el carácter que le sean comunicadas, i las reflexiones que juzgue oportunas.

4.º El redactor continuará siendo un empleado de nombramiento del gobierno i con el sueldo que le está asignado.

5.º La gaceta será distribuida de la manera siguiente.

Ejemplares.

A S. E. el presidente	5
A S. E. el vicepresidente	2
A cada uno de los sres. consejeros	2
A la secretaría de hacienda	10
A la del interior	10
A la de guerra	10
Al gobernador de Caracas	90
Al de Carabobo	70
Al de Cumaná	50
Al de Barcelona	50
Al de Margarita	15
Al de Guayana	50
Al de Apure	25
Al de Barinas	60
Al de Maracaibo	40
Al de Mérida	50
Al de Coro	50

6.º Los números que deban repartirse en la ciudad, lo serán el mismo dia de la publicacion, por el portero de la casa de gobierno, i los de las provincias en los proximos correos con el sello de la secretaría del interior.

7.º Cada gobernador inmediatamente que reciba el paquete que le corresponda, lo hará distribuir entre los cantones de la provincia, de modo que á cada tribunal i oficina pública vaya un ejemplar.

8.º Todo empleado al recibir el que corresponda al archivo de su cargo, anotará, con su firma, so-

bre el encabezamiento de la gaceta, la fecha en que la recibió i la en que se publicó la lei ó leyes, decreto ó decretos que contuviere, en el lugar á que se comunicó; avisandolo al gobernador, quien lo pondrá en noticia del gobierno.

9.º Cada oficina custodiará religiosamente la colección de la gaceta, encuadrando por trimestres, i todo empleado cesante la entregará al sucesor como el primer expediente de su cargo.

10. Los ejemplares se venderán á 1 ½ reales cada uno.

11. La secretaría del interior remitirá á las administraciones principales de hacienda el numero de ejemplares que pueda expendituren en ellas, dando aviso á la tesorería jeneral para hacerles el cargo correspondiente. Esta dará á las dichas administraciones la instrucción conveniente sobre el modo de llevar i rendir la cuenta de este negocio.

12. Se derogó los anteriores reglamentos sobre la materia i cesará la contribucion que sufren ciertos empleados para el sostenimiento de la gaceta: las reformas que sufriere este serán publicadas del mismo modo.

13. El producto de la suscripción será aplicado al sostenimiento i mejora de la imprenta del gobierno.

Valencia á 13 de enero de 1831-21 i 2.º — Por S. E.—A. L. Guzman.

— O —

SUR DE COLOMBIA.

Suplemento á la gaceta de Colombia del domingo 10 de octubre de 1830. Número 485.

A S. E. el presidente encargado del ejecutivo en el centro, — Guayaquil junio 30 de 1830.

SEÑOR.

Si meras fórmulas diplomáticas guisen el espíritu de los pueblos del sur i la conducta de su gobierno, yo me diriría a V. E. usandolas de una manera mas de costumbre que de sentimiento; pero altamente penetrado de la justa i sublime idea de que reputandose V. E. un buen amigo de los pueblos de Colombia, debo apellidarla tal de los del sur; me dirijo en este sentido á V. E. i en el propio concepto tengo el placer de informarle, que impelido i admirado del grito unánime de los pueblos del sur, porque su existencia política esté encadenada con la del centro, tan conforme por otra parte á mi cora-

zon, á mi íntimo convencimiento i á mi conciencia pública, es jeneral la conviección i el deseo que los anima de ser siempre un solo pueblo, una sola familia: de sostener con una mano sus libertades públicas, las leyes de su corazón, de sus costumbres, de sus climas, de sus necesidades, i con la otra el tricolor que como el símbolo de iris presagia nuestra paz interna, que amenaza á los tiranos, que nos dá respeto en el mundo: de conservar el glorioso nombre de Colombia, patria del inmortal Bolívar, i cuna de tantos héroes: de llenar sus obligaciones esternas i exteriores; i de hacer siempre sacrificios en el altar de la libertad i en el santuario de la religión.

El benemérito ciudadano Antonio Morales, jeneral de brigada, está perfectamente instruido i animado de estos mismos sentimientos, i por otra parte, es digno de mi confianza por su acreditada adhesión á Colombia, á su independencia, á la libertad, á la paz, á la concordia i á la dicha de los pueblos. Por estas consideraciones, he tenido á bien nombrarlo en comisión cerca de V. E. para que lleve los deseos i los votos de los pueblos del sur i de su actual gobierno. No es el papel el mas sincero intérprete del espíritu de unidad i de fraternidad, que anima esta sección de Colombia; es el lenguaje de la conveniencia, de la necesidad con que el voto público clama por este nudo diviso: el mismo que presentará a V. E. el jeneral comisionado para verificarlo, i para acordar con V. E. los medios de conservar la unidad nacional, como bases que deben ratificar los congresos de los estados; i no tengo dificultad en rogar, como ruego a V. E. le dé una favorable acogida i entera fe i crédito en cuanto digno á V. E. i al pueblo del centro; particularmente al hablarle del grande i sincero afecto que le profesan el gobierno i los pueblos del sur: de sus fervientes votos por la prosperidad del centro i demás pueblos de Colombia, á cuyo efecto se ha dirigido igual comisión cerca del gobierno del norte; i de la grande amistad, de la alta consideración i perfecto respeto con que tengo la honra de suscribirme de V. E. mui obediente i mui humilde servidor, señor.

Juan José Flores.

Estado del sur.—Secretaría jeneral.—Guayaquil 30 de junio de 1830 — 20 —Al señor secretario de estado en el despacho de relaciones exteriores del centro de la república de Colombia.

De orden de S. E. el jefe del estado me cabe el honor de informar á VS. que todos los pueblos han asentido al pronunciamiento hecho por todas las capitales de las provincias del distrito. Este voto difundido i popularizado en todo el sur, obligó á S. E. á someterse á la necesidad de admitir el poder que se le confió por unanimidad, i á la de sostener la voluntad jeneral con dignidad i firmeza.

La prudencia i moderación hicieron diferir por mucho tiempo esta resolución del sur, á pesar de estar en perfecta consonancia con la de todos los pueblos del norte i de algunos del centro; pero las cosas llegaron á la extremidad en que fué preciso tomar un partido: pues siempre es inútil, i sobre todo peligroso, contener el clamor jeneral de los pueblos, cuando piden lo justo.

Desde el momento en que S. E. se encargó de esta administración, fijo su primer atención en imponer á los demás estados de la nueva pasión política del sur, de los motivos que lo impulsaron á este paso, i de sus deseos vehementes i sinceros de establecer relaciones íntimas i amistosas con el centro i norte de la república, cuya integridad debe

subsistir, cualquiera que sea la alteración que sufre la constitución política.

No contento S. E. con esta franca manifestación, ha creido conveniente comisionar al señor jeneral Antonio Morales, para que pasando á esa capital informe personalmente al gobierno, de la firme i jeneral resolución de estos pueblos, esponga las medidas moderadas i sencillas que se adoptan para organizar este estado i sostenerlo en orden i seguridad, i en fin manifieste los sentimientos de respeto i amistad que animan á S. E. para con ese gobierno, i su disposición ilimitada i cooperar con todo su esfuerzo i mantener la dignidad i gloria del nombre colombiano i la integridad de la república.

Las recomendables prendas del señor jeneral Morales, la inapreciable circunstancia de hallarse ligado con relaciones estrechas á este país i al de Cundinamarca, sus servicios militares por la libertad de Cundinamarca i del sur, su conducta ajustada en el desempeño de su misión cerca del gobierno de Centroamérica, que ha merecido la aprobación de Colombia, i en fin el interés que por todas estas razones, tiene i debe tener dicho jeneral en estrechar las relaciones de este estado con el del centro de la república, hacen esperar á S. E. que será bien recibido allá en su carácter de comisionado, i que se le dará todo el crédito que merece su representación i su mérito personal.

Tengo el honor de suscribirme de VS. con mucha distinguida consideración i perfecto respeto atento i obediente servidor.

Estevan F. Cordero.

República de Colombia.—Comisión del sur cerca del gobierno del centro.—Bogotá setiembre 9 de 1830.—Al honorable señor secretario de estado i del despacho de relaciones exteriores en el centro de la república.

Señor

Comisionado por el gobierno del sur, cerca del centro de la república, tengo el honor de acompañar á VS. las credenciales de mi mensaje. La unión guía los votos de los pueblos del sur i de su gobierno. La rejeración de Colombia es su ídolo. La existencia de esta nación de sacrificios i de héroes, es el altar de sus adoraciones. La conservación de su nombre siempre grande, de su bandera símbolo de las virtudes, señal de triunfos i amenaza de los tiranos, será eterno signo de su ser i prosperidad. La satisfacción de las obligaciones nacionales es su deber. La idea lisonjera de hacer con los pueblos del centro uno solo, i una sola familia, asegurar su mutua existencia política i las relaciones de paz, de amistad perpetua, de amor i de fraternidad entre los dos pueblos i entre los dos gobiernos; formarán un nudo de concordia i de fuerza que no habrá en el mundo quien lo desate, ni Alejandro que lo corte. Tantos bienes serán, señor, el fruto precioso de la unión de estos dos grandes pueblos.

Yo me contemplo altamente dichoso de ser en el centro el intérprete de los sentimientos que animan al gobierno i a los del sur: i al presentarlos por medio de VS. al del centro, uno felicitaciones cordiales i el mas vivo interés porque la felicidad i el acierto guíen al antiguo i virtuoso soldado que hoy preside sus destinos, i que tantas glorias ha dado a la nación: i me prometo que VS. se servirá indicarme el modo i forma en que debe iniciarse el tratado entre estas dos secciones de Colombia.

Me es muy agradable presentar a VS. los mas sin-

GACETA DE VENEZUELA.

ceros sentimientos de estimacion, distinguido aprecio i respeto, con que tengo el honor de suscribirme de VS. mui obediente i mui humilde servidor.

A. Morales.

República de Colombia.—Ministerio de estado en el departamento del interior.—Bogotá setiembre 18 de 1830.—Al señor jeneral de brigada de los ejércitos de Colombia Antonio Morales.

SEÑOR JENERAL.

El señor ministro secretario de estado i de relaciones exteriores me ha pasado la comunicacion que VS. le dirijó con fecha 9 del corriente, la nota dirigida tambien á VS fecha en Guayaquil á 30 de junio, i el pliego cerrado rotulado, á S. E. el presidente de la república, que eran adjuntos á aquella. Todo lo he puesto en consideracion del encargado actual del poder ejecutivo, quien queda enterado del contenido de estas tres piezas.

Han sido mui satisfactorios para S. E. los sentimientos que manifiestan los pueblos i autoridades de los tres departamentos meridionales en favor de la union, de la conservacion de Colombia, de su nombre, su crédito i sus glorias, porque los deseos del gobierno i de los pueblos que componen los departamentos de esta parte de la república, tambien están por esta union, que es la que ha constituido i constituye á esta nación heróica, la que la ha dado fuerza, la que la ha hecho respetable i la ha puesto en contacto i en relaciones con naciones poderosas. Todo colombiano, que ama su patria i deseé verla colocada en el rango á que la llaman sus destinos, debe estar penetrado de la importancia i necesidad de la union; i no podian ser otros los sentimientos del benemérito jeneral Juan José Flores, que denodada i gloriosamente ha combatido por la integridad nacional i de los pueblos del sur, que haciendo una sola familia con los demás de Colombia, han confundido sus intereses, unidose por la simpatia i la desgracia, i estrechadose por los triunfos i la prosperidad.

El gobierno se complace de ver encargado de una comision, cuyo final resultado, se lisonjea, ha de ser la reintegración de la unidad nacional, á VS. que relacionado en el sur, igualmente que en la capital, que siendo hijo de esta ciudad, que gozando en fin de la mejor i mas acendrada reputación en ambas partes de la república, es, no hai duda, la persona mas bien calculada para ser el agente por cuyo medio pueda conservarse la union de estos pueblos.

Dichosamente el libertador acaba de ser llamado a presidir á la rejeneración de la nación colombiana, i este grito que ha tenido principio en el centro & no sera repetido unisonamente en el sur? En el sur, cuyos pueblos i cuyo jefe se han ostentado inalterablemente sinceros i fieles al libertador de Colombia?

Tal es la persuasion en que está el exmo. señor Rafael Urdaneta, i S. E. se prestaría gustosísimo á vir la comision de VS. i atender los objetos de ella, si el carácter provvisorio de su administración no fuese un obstáculo. Este inconveniente desaparecerá luego que S. E. el libertador tome en su mano las riendas del gobierno; i el jefe actual del ejecutivo alimenta la idea alagüeña, de que no está lejos el dia en que siendo el libertador el centro de los votos de todos los colombianos, puedan ellos entenderse i estrechar los vínculos de la union mas íntima i mas nacional.

El infrascrito no duda que VS. se convenza de la gravedad del motivo que detiene al encargado del gobierno para resolver sobre la misión que tan dignamente se ha encomendado a VS. i se premete que

VS esperará con confianza la deliberacion del libertador.

Entretanto, quiera VS. aceptar los sentimientos de distinguida consideración i profundo respeto con que soy de VS. mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

Bogotá setiembre 20 de 1830 —Al honorable señor secretario de estado i del despacho de relaciones exteriores.

SEÑOR.

El señor ministro del interior con fecha 18 del que rige, me ha dirigido una nota, cuyo espíritu es la union, aunque en mui diferente concepto de los objetos de mi mensaje. Creo me será permitido decir á VS que no debiéndome entender por la naturaleza de mi comision sino por el órgano de VS. por el me dirijo.

No estando instruido por el gobierno del sur para el caso de un pronunciamiento por S. E. el libertador, no puedo de oficio anunciar á VS. cual será la conducta del sur en este grave negocio. Particularmente conozco, que S. E. el jeneral Bolívar ha sido el ídolo de aquellos pueblos i el objeto de respetabilidad de su actual jefe: su separación del mando i el anuncio de su salida de Colombia el principal motivo que exitió la separación del sur; pero como S. E. puede ó no aceptar el poder, que se le ha conferido, como acontecimientos imprevistos pueden separarlo de él, i colocar la república en estado de ascefalismo: deseoso para este caso de llenar los deseos del sur i mi deber: me tomo la libertad de indicar á VS que para evitar los males de tan peligrosa posición, para prevenir los que ocasionarian entones los retardos de un convenio entre el sur i el centro, gastos, i la anomalía en el resultado del mensaje cerca del gobierno del norte que ha llevado, con las mismas instrucciones que yo, el señor jeneral Guerra, podria ser conveniente para tal evento celebrar un tratado condicional entre el sur i el centro sobre las bases siguientes:

1.º El sur reconocerá el centro como estado libre i independiente, i el centro reconocerá al sur en los propios términos.

2.º El presidente del centro convocará al congreso para un lugar central, debiendo ser numéricamente iguales los diputados de los estados, para evitar celos por la mayoría de las poblaciones.

3.º El congreso tendrá por atribuciones la organización del alto gobierno, los negocios relativos á la paz i á la guerra, las relaciones exteriores, la organización del ejército nacional, la satisfacción del crédito exterior i interior la conservación del nombre de Colombia i de la bandera símbolo de las virtudes nacionales.

4.º Los estados continuarán como los convenia, dándose leyes acomodadas á sus circunstancias, temperatura, costumbres, necesidades &c.

5.º El congreso jeneral asignará los contingentes pecuniarios i de hombres para los negocios de su resorte.

6.º El congreso demarcará los límites de los estados.

Presento al gobierno del centro á nombre del sur, su reconocimiento por las expresiones honorosas, con que lo favorece la nota á que me refiero, i me hago un honor mui señalado en repetirlo por la bondadosa consideración con que se favorece mi pequeñez.

La política, señor, del actual gobierno del centro, presajia dichosamente bienes i prosperidad: el porvenir que ella anuncia, será siempre grato á los verdaderos colombianos; i mientras este país goza las felicidades que ella le prepara.

GACETA DE VENEZUELA.

Tengo el honor de presentar a VS. mis respetos i altas consideraciones con que me repito de VS. mui obediente i mui humilde servidor.

A. Morales.

República de Colombia.—Ministerio de estado en el departamento del interior.—Bogotá setiembre 24 de 1830.—Al señor jeneral de brigada de los ejércitos de Colombia Antonio Morales.

SEÑOR JENERAL.

Del ministerio de relaciones esteriores se me ha pasado la comunicacion que con fecha del 20 se sirvió VS. dirigir al señor ministro de aquel despacho á consecuencia de la contestacion que yo tuve la honra de dar á VS. el 18 del que rige. Se sirve VS. expresar, que no estando instruido para el caso de un pronunciamiento por S. E. el libertador, no puede de oficio anunciar cual será su resultado en el sur, aunque se sabe que el libertador es el ídolo de aquellos pueblos, cuya sicion fué principalmente motivada por la separacion de S. E. del mando de la república, i el anuncio de su salida del territorio de Colombia; pero que temeroso que S. E. acaso no acepte el poder que se le ha confiado ó que sea alejado de él, por otras contingencias, VS. propone, á precaucion, un tratado condicional entre el sur i el centro.

Instrumento por mi de las basas propuestas i de las consideraciones con que VS. las presenta, el jefe actual del ejecutivo me ha encargado de transmitir a VS. su contestacion.

S. E. cree con justicia que no puede apartarse un apice de la senda trazada por el decretodel congreso constituyente fecha 5 de mayo que fija las reglas para la publicacion de la constitucion. Allí se ha previsto al poder ejecutivo el modo de ofrecerla á los pueblos, i prevista la denegacion de las provincias de Venezuela á aceptarla, ó la solicitud de algunas modificaciones en ella, se ha dispuesto la convocatoria á una convencion colombiana, ó del resto de Colombia segun los casos. He aqui el mandato del gobierno a que no puede contravenir, mandato que ha recibido de un congreso constituyente á que todos los pueblos de Colombia, i mui ampliamente los de los departamentos del sur, concurrieron por medio de sus lejitos representantes.

Si los deberes de su encargo imponen al supremo poder ejecutivo esta necesidad, las conveniencias reciprocas tambien persuaden que asi sea. El medio de comunicaciones oficiales, ni aun el de comisiones particulares no es el mas adecuado para transacciones de un orden tan elevado que han de producir el arreglo de los intereses nacionales. Solamente en un congreso jeneral á que asisten representadas todas las partes interesadas en el arreglo, es que podrán acercarse, entenderse i convenirse los pueblos todos, i á él está reservado el ventilar las proposiciones que comprende el tratado que VS. indica, i todas las que sean de la misma esfera.

Sabe VS. que naciones que nos han precedido en la carrera que recorremos, i que hoy se hallan bien avanzadas en la escala social, han tenido que adoptar esta marcha. Los estados que ahora forman la union norte americana, despues de la guerra de independencia se encontraron sin ligazon entre ellos, i entregados á sus aislados esfuerzos; pero ellos tenian negocios comunes que arreglar, relaciones que establecer, una deuda que cubrir i una nacion vigorosa i respetable que formar: la necesidad, pues, les dictó la formacion de un congreso jeneral en que se cimentaron los pactos, i se dió la constitucion federativa.

El jefe del gobierno desea que VS. instruya á las autoridades sus comitentes de la obligacion en que está de cumplir con el tenor del decreto de 5 de mayo, no menos que de la necesidad que hai de la reunion de una asamblea jeneral de diputados de todas las provincias en los terminos que dispone el citado decreto, donde se transijan todas las diferencias, se definan los pactos, se reforme la constitucion, ó se acuerde otra segun parezca mas á propósito para conservar el brillo i reputacion del nombre colombiano. No pudiendo el gobierno convenir en las proposiciones que VS. le diríjese, por oponerse á los deberes que le ha impuesto la lei, no estando en sus facultades otra cosa que convocar oportunamente la convencion colombiana, espera que VS valido de su ascendiente inclue los ánimos de las personas influyentes en el sur de Colombia á fin de que aquellos pueblos se presten gustosos á esta medida de salud.

Soi de VS. con perfecto respeto mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

República de Colombia.—Comision del sur cerca del gobierno del centro.—Bogota setiembre 25 de 1830.—Al honorable señor secretario de estado en el departamento de relaciones esteriores.

SEÑOR.

En nota de ayer me comunica el señor ministro del interior el concepto de S. E. el jefe encargado del ejecutivo, relativamente al contenido de la que diríj á VS. con fecha 20 del corriente.

El sur, señor, nada desca tan ardientemente como la union i la prosperidad de Colombia, i puedo asegurar á VS. que nada omitiré de cuanto pueda contribuir mi pequeño influjo para la consecucion de este bien, alma de los colombianos.

Terminada mi comision, debo retirarme al sur i si mi conducta ha merecido la aprobacion del gobierno, lo reputaré una honra mui distinguida. Si ella en el centro, en las dificiles circunstancias en que me he encontrado por los acontecimientos que han aquejado esta patria de mi corazon, ha sido aprobada por el gobierno nada me resta que desear, sino que la sucedan los dias de la lei, de la union i de la paz; i al despedirme del gobierno del centro, le ofrezco por el respetable organo de VS. la sinceridad de mi reconocimiento por su bondadosa acogida i por la distincion señalada con que se ha servido favorecerme. ¡Que sea Colombia nueva tan grande, tan respetable, tan majestuosa, como la antigua! ¡Que un osculo fraternal nos una para siempre! ¡Que nuestros amigos nos consideren, i que el mundo nos admire!

Ruego á VS. se sirva informar á S. E. el jefe encargado del ejecutivo, que mi partida al sur será por la vía de Cartajena, por la cual le suplico se me espida el pasaporte correspondiente.

Sirvase VS. aceptar mis respetos, la alta consideracion i distinguido aprecio, con que tengo el honor de repetirme de VS. mui obediente i mui humilde servidor.

A. Morales.

República de Colombia.—Ministerio de estado en el departamento del interior.—Bogotá octubre 2 de 1830.—Al señor jeneral de brigada de los ejércitos de Colombia, Antonio Morales.

SEÑOR JENERAL.

En consecuencia de la comunicacion de VS. al honorable ministro de relaciones esteriores fecha 25 de setiembre, que me fue trasmisida, por medio de la cual se sirve VS. participar que estando te-

GACETA DE VENEZUELA.

minada su comision, se restituye al sur para donde solicita pasaporte, tengo el honor de incluir á VS. este documento en los términos que VS. desea. El ejecutivo queda penetrado de satisfaccion por la manera recta, decorosa i juiciosa con que VS. ha sabido conducir la comision de que fué encargado; i por estos motivos, por las promesas que contiene la comunicacion á que contesto, por las consideraciones, enfin, que en otra vez tuve la honrosa ocasion de manifestar á VS., S. E. esperá con confianza que VS. vaya á ser el mensajero i el abogado de la union de los departamentos meridionales.

Me repto de VS. mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

CAUCA.

República de Colombia.—Asamblea departamental del Cauca.—Buga á 16 de noviembre de 1830.—Al exmo. sr. Rafael Urdaneta encargado del poder ejecutivo de la república.

Señor.

Me cabe el inespllicable placer de informar á VE. por medio de las dos actas adjuntas, i de la resolucion que á ellas acompaña, de que la asamblea departamental del Cauca, que tengo el honor de presidir, ha sancionado ya del modo mas decoroso i solemnem su futuro bienestar i felicidad, consignandose al mui digno i acertado gobierno de VE.

Con sentimientos de profunda consideracion i respeto, se suscribe de VE. obediente i atento servidor.

El jeneral.

Pedro Murgueitio

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

Considerando :

1.º Que separados del mando los exelentissimos señores presidente i vicepresidente de la república, á consecuencia del suceso ocurrido en Bogotá el 27 de agosto último, quedó disuelto el gobierno, i la nacion en anarquia.

2.º Que por este acontecimiento lamentable, la prefectura del Cauca por decreto de 21 de setiembre anterior convocó esta asamblea que debia reunirse del primero al diez del presente mes de noviembre, i se instaló el once para que acordára lo que conviese á su felicidad, i á su seguridad interior i exterior.

3.º Que los pueblos del Cauca han manifestado los vivos deseos de que S. E. el libertador Simon Bolívar se encargue del gobierno de la república :

Resuelve :

1.º Proclamar al libertador Simon Bolívar presidente de Colombia, con las facultades necesarias para reorganizar la república, i librirla de los males en que se halla sumergida; observando la constitucion i leyes vigentes, en lo que absolutamente no se oponga al objeto indicado.

2.º Mientras el libertador toma posesion de la presidencia, la asamblea confiere el mando al exmo señor jeneral en jefe Rafael Urdaneta, para que lo ejerza con arreglo a la constitucion i leyes vigentes.

3.º Ningun caucano, ni persona residente en el departamento del Cauca, podrá ser perseguido ni molestado ante ninguna autoridad, ni en ningun tiempo por las opiniones politicas que haya manifestado, o conducta tambien politica, i militar que haya observado desde la disolucion del gobierno jeneral hasta este dia, salva la responsabilidad por perjuicio de tercero en lo que mira á la accion civil.

4.º La asamblea nombrará una comision que presente al libertador presidente los votos del Cauca suplicandole se digne aceptarlos en obsequio de Colombia que le debe el ser.

5.º El presidente de la asamblea elavará esta resolucion al exmo. señor Rafael Urdaneta, para que se sirva aceptar la confianza que el departamento deposita en sus manos; i la comunicará á la prefectura para que la haga publicar, i circular á quienes corresponda.

Dado en Buga á trece de noviembre de mil ochocientos treinta años.

Pedro Murgueitio, Ignacio Escobar, secretario.

Pedro José Dorronsoro, secretario.

PROCLAMA.

Del jeneral Pedro Murgueitio, comandante jeneral del valle del Cauca, presidente de la honorable asamblea departamental.

Conciudadanos! ¡Triunfo el instinto del bien nacional! La asamblea disipó las turbaciones, i la serenidad i la bonanza han sucedido. Una sola voz se ha escuchado en el Cauca, un solo deseo, la reparacion de Colombia. ¡Colombia alza su frente majestuosa desde que la unanimidad invoca al liberador!

Conciudadanos! Por nuestros sufrimientos i su jeneralidad, está ya consagrado otra vez á la salud publica el genio tutelar del suelo americano. Su poder es tan ilimitado, como eminentes la opinion que fundan sus virtudes. Sin leyes, sin ejército, dió ser á la patria: ¿no la restablecerá con ellas, i con él? Si, seguramente. ¡Volveremos á ser miembros de la gran nacion, seremos libres, seremos respetados.

Conciudadanos! Mientras vuelve á la silla el ilustre Camilo colombiano, un gran jeneral, un grande amigo, digno de participar sus glorias, tiene á su cargo la administracion. Sus aptitudes, su mérito i buen celo, inspiran la mayor esperanza.

Conciudadanos! ¡Que un velo impenetrable oculte para siempre tantos estravios que arrojaban la nacion al caos! Oigamos la voz del padre de los pueblos; i la paz, la dulce paz, venga á indemizarlos de ese cúmulo de males que produjo la feroz discordia.

Pedro Murgueitio.

Cuartel jeneral en Buga á 14 de noviembre de 1830.

PROCLAMA DEL JRAL. CRUZ CARRILLO.

Cruz Carrillo de los libertadores de Venezuela i nueva granada jeneral de brigada de los ejéritos de Colombia comandante en jefe de la frontera &c. &c. &c.

COMPATRIOTAS: con el mayor dolor os he visto sometidos á una faccion que despedazó la gran república i proscribió á su inmortal fundador, sin otro objeto que el de fórmar un patrimonio: sé que vuestras opiniones i vuestros votos son por la union i por Bolívar, pero que os contiene el temor del ingrato que tiraniza aquellos departamentos.

COMPATRIOTAS: la gran mayoria de Venezuela piensa como nosotros, i solo desea una ocasion favorable para pronunciarse: vosotros la tenéis, pues el bravo, i victorioso ejército de vanguardia que yo mando, proferirá vuestros votos a la menor insinuacion que me hagais, mientras que vuestros expresos, despavoridos huyen de la propia sombra.

Venezolanos: no seais por mas tiempo el ingüete del perjurio Paez; los valientes del sur i del Mag-

dalena; i la Nueva Granada en masa, os ayudaran á derrocar á ese monstruo de ingratitud, que quiere medrar á favor de la desgracia i ruina de la patria. Dada en el cuartel jeneral del Rosario de Cúcuta á 12 de noviembre de 1830—20—Cruz Carrillo—Es copia Grita noviembre 18 de 1830—Ignacio Paredes—

Es copia JUAN SOLARTE.
Secretario interino.

JURAMENTO

DE LA CONSTITUCION POR LOS EMPLEADOS DE MARINA DE PUERTOCABELLO.

Felipe Esteves de los libertadores de Venezuela capitán de navio de la armada nacional i comandante del apostadero marítimo de Puertocabello.

Certifico: que arreglado á la dispocision literal del artículo 11 del decreto expedido por el congreso constituyente en 23 de setiembre último manda do cumplir el 24 del mismo por S. E. el presidente del estado; así como tambien estando autorizado por el gobierno para exijir el juramento de fidelidad á nuestra constitucion á todos los señores jefes i oficiales, i demás empleados subalternos de esta comandancia, lo veríqué el dia quince del corriente segun consta de la acta siguiente que se suscribió al efecto por todos los dichos jefes i oficiales que al fin de ella se expresan.

“ Hoy dia quince de noviembre de mil ochocientos treinta, año primero de la lei i vijecimo de la independencia, el señor capitán de navio Felipe Esteves comandante principal de este apostadero de marina pasó á bordo de la fragata de guerra Cundinamarca anclada en este Puerto de cabello en union del señor auditor del ramo licenciado Francisco de P. Quintero, i presentes los señores jefes i oficiales que subscribirán, previa invitacion, procedió á dar cumplimiento al artículo 10 del decreto expedido por el soberano congreso constituyente de Venezuela estableciendo la formula para publicar i jurar la constitucion del estado, igualmente que la circular del gobierno de veinte i seis de octubre ultimo. Puesto de manifiesto el pacto sagrado de asociacion de los venezolanos, el auditor manifestó los motivos de su complacencia por el triunfo de Venezuela, i sucesivamente el señor comandante que preside el acto les dirijó un enérgico discurso manifestando las ventajas i el deber de conservar ilesa la constitucion. Puestas en seguidas las manos sobre los santos evanjelios todos los señores jefes i oficiales enunciados, juraron obedecerla, defensorla i sostenerla, marcando este momento con demostraciones inequivocas de haberse anhelado de ante mano, i usando de la forma prescrita por el decreto citado. Posteriormente la marinería espectadora prestó igual juramento; i exclamaciones con entusiasmo, i una salva de artillería, terminaron el acto del que se forma esta acta, ya para constancia, i ya para elevar de ella certificacion á la autoridad respectiva. Capitan de navio Felipe Esteves—Licenciado Francisco de P. Quintero—Capitan de fragata José C. Swain—Tomas Brown—Juan Clark—Domingo Roman—Teniente de fragata, Jaime H. Lamzon Alfereces de navio Willians Stewart—Tomas Servers—Manuel Armas—Domingo Viñerua—Alfereces de fragata Juan Castro—Vicente Rojeiro—Aspirante de marina Mauricio Camejo—Puertocabello 22 de noviembre de 1830 1.º i 20.—Felipe Esteves. — Es copia — Marino.

ULTIMAS NOTICIAS DE LOS ACONTECIMIENTOS DE RÍO-HACHA.

Segun las obtenidas por varias personas de las mas notables de aquella provincia llegadas en emigracion á la ciudad de Maracaibo son: de quedar ocupada por dos divisiones de las tropas de Bolívar, la una que vino al mando del jeneral Blanco que ocupó el valle el 8 de Octubre, i la otra al del jeneral Valdés que tomó al Hacha el 20 del mismo. La primera se componía del batallón Yaguachi con 300 hombres, i 100 del de Apure; i la segunda del batallón Tiradores con 300 milicianos de Soledad i Barranquilla que titulan columna del bajo Magdalena. El 18 del propio octubre fue reforzado Blanco con el escuadron de Hisares de 80 a 90 plazas. Blanco permaneció en el valle hasta el 24 en que supo que el comandante Carujo había marchado sobre el Hacha con 500 hombres dejando solo en la linea de Badillo 280 al mando del capitán Domingo Gomez el que se replegó al pueblo de San Juan el 25 i el 7 al Molino en cuya marcha fué perseguido por la caballería enemiga que derrotó en el sitio de Palmarito de Noguera, i el 28 fué atacado por toda la division sosteniéndose á pesar de su poca fuerza mas de tres horas hasta que se vio obligado á retirarse. En estos dos encuentros perdió el enemigo sobre 80 hombres, i por parte de Gomez 8 heridos, por tener la ventaja de pelear entre un platanal. Blanco volvió el mismo dia al pueblo de San Juan, i dejando el mando de la division al coronel Lima se retiró al valle muy enfermo: Gomez volvió a ocupar el Molino habiendo aumentado su fuerza hasta el numero de 400 hombres con los que molestaba con frecuencia al enemigo que se atrincheró en San Juan. El comandante Carujo llegó el 28 á Laguna Grande media legua del Hacha, i el 29 destrozó completamente la primera i segunda compañías de Flanqueadores del batallón Tiradores que habían salido al bata del señor cura á llevárselo con varias familias i ganado que allí había. En los días siguientes se provocó al enemigo á una acción general; pero no se pudo conseguir que saliese de sus posiciones por lo cual determinó el comandante Carujo contramarchar sobre San Juan; pero habiendo enfermado en Moreno no pudo incorporarse á Gomez hasta el 17, en cuyo dia tenía la division cerca de 800 hombres. El mismo dia se atacó á San Juan aunque sin suceso por estar el enemigo atrincherado, por lo cual se dispuso situarlo. El 18 supo el comandante Carujo que venía en auxilio del enemigo el resto de Apure constante de 150 hombres, i en lugar de ir con toda ó la mayor parte de la fuerza á destruir á Apure, destacó al capitán Gomez con 120 hombres á batirlo quedándose entre tanto con el resto de la division aunque diseminada en diferentes puntos al rededor de la villa. Habiendo sabido los enemigos que les venía auxilio i que por cualquier punto que atacasen eran las fuerzas sitiadoras mas débiles, hizo una salida con toda su fuerza por la parte donde estaba Carujo que no pudo resistirlo i salió en retirada. A la misma sazon se encontró Gomez con Apure, se batío con él, le mató i hirió algunos entre ellos un oficial; pero no pudo impedir que entrasen á San Juan. En todos los encuentros de este dia se perdieron 10 hombres entre muertos i heridos; pero casi toda la division se disolvió, i apenas se reunieron á dos leguas de San Juan ácia el camino del Molino 200 hombres de los que tomó 30 Carujo, i siguió esa misma noche á sorprender á Blanco que estaba solo en el valle, i el resto siguió á dicha parroquia de San Juan con el comandante de armas el cual en lugar de organizarse de nuevo i esperar a

Carujo acabó de disolver la division, porque no pensaba sino en huir, i se retiró por Soldado á Guin-
cua para venirse á Maracaibo. En virtud de este
acontecimiento el señor gobernador de aquella
provincia que se hallaba en el sitio de Toma-razon,
enterido por la misma tropa dispersa de todo lo
ocurrido, marchó á Moreno donde hizo retroceder
á Gomez que ya iba para la Goajira, i dispuso or-
ganizar de nuevo la division, como en efecto fuo
puesta bajo el pie de 400 hombres situandola en
Laguna Grande con el objeto de estrechar al Hacha,
donde los enemigos no tenian arriba de 200, i 6 ofi-
ciales disponibles, segun los documentos que se le
interceptaron á Valdés en una canoa que iba para
Santa Marta. Aunque Carujo fue al valle, no en-
contró á Blanco porque se había retirado á Valen-
cia de Jesus, por lo cual se volvió al Molino encon-
trándose casi solo.

El jeneral Valdés trajo dos cañoneras de las que
se hicieron en el Norte con un cañon de 24 en
colisa i cuatro de á 12 por los costados cada una, una
flechera i la goleta Telegrafo: de estos permanecen
los tres primeros en el puerto, i el ultimo en el de
Santa Marta: ademas tiene en el puerto mismo
de Rio-Hacha la goleta mercante Zulia á la que le
han puesto un cañon de á 9 en colisa; pero se
halla sin tripulacion, i la habian pedido á Cartajena
con lo demas necesario para armarla, como consta
de los citados documentos interceptados.

Al dispersarse la division defensora de la liber-
tad, los individuos que de ella no se dirijieron á
Maracaibo, quedaron en los montes con sus familias;
habiendo hecho la firme resolucion de permanecer
alli armados hostilizando al enemigo interin les lle-
gaba auxilio, apesar de la lamentable situacion en
que se hallaban de no tener que comer.

La conducta que observaron Valdés i Blanco du-
rante su permanencia en Rio-Hacha fue muy cruel
con los habitantes que caian en sus manos, llegando
hasta el termino de pegar fuego al pueblo de San
Juan á su salida de allí, sin respetar tampoco el
bello sexo ni el clero.

EDITORIAL.

Insertamos en nuestro número de hoy algu-
nes documentos relatives á la marcha que llevan
los negocios de la Nueva Granada. Por ellos i
los publicados en el número anterior conoixerán
nuestros lectores que todavia no se abandona la
pretension de sujetarnos al dominio del jeneral
Bolívar. Aquel gobierno por una parte nos ma-
nifiesta deseos de componerse amigablemente con
nosotros; pero proclama por otra la integridad
de Colombia i el gobierno central, llamando pa-
ra ponerse á su cabeza al mismo hombre que
ocasionó los males que nos hicieron tomar la
resolucion de separarnos. Estraño es, en verdad,
este modo de componer diferencias; pero lo mas
estraño es que los mismos que alegan ciertos pre-
testos como motivos para que continuemos some-
tidos á un gobierno central, contradicen con su
conducta las ideas que manifiestan. La integridad
nacional, la gloria adquirida en tantos combates,

la conservacion de nuestro crédito; son las pa-
labras que nos repiten sin cesar, los mismos que
han ocasionado la separacion de las diferentes
secciones de Colombia, mancillado la reputacion
de sus hijos i empobrecido á la parte laborio-
sa de la nacion, para premiar, no los servicios
á la patria, que pocas veces fueron remunerados,
sino la consagracion al cumplimiento de las vo-
luntades de un hombre. Volvamos sinó nuestros
ojos ácia los años pasados i veamos si los que
han invocado estos objetos que dicen aman tanto,
hicieron nunca algo para conseguirlos. Se pro-
clamaba la integridad nacional i se espedian de-
cretos que exitaban revoluciones en los pueblos
i deseos de separarse de un gobierno que los
oprimía: se vociferaba la gloria de Colombia
i se envilecia á los monumentos vivientes de
ella, convirtiendo en instrumentos de vejaciones
i arbitrariedades á los caudillos que debieran
emplearse para custodiar los derechos que no
para ellos solos, sino para sus conciudadanos,
habian rescatado en la guerra de la independen-
cia: se persuadía la obligacion de cumplir nues-
tros empeños con los extranjeros i al mismo tie-
po se daba golpes mortales á nuestras rentas,
bien espiando decretos enteramente opuestos á
los sanos principios de la economía; bien nom-
brando recaudadores viciosos que se enriquecian
á expensas de la fortuna ajena i del tesoro pú-
blico; bien, enfin, estrayendo de éste gruesas
sumas para pagar una delacion ó cualquiera otra
infamia.

Ni es esta una pintura exajerada: recientes
son los hechos i viven las personas que los pre-
sencian: ¿I serán los ejecutores de ellos, los
hombres á propósito para restablecer á Colom-
bia? ¿Serán los que deban encargarse de nues-
tra rejeneracion? Venezuela está resuelta á no
dejarse rejenerar por ellos i el gobierno que li-
bremenre se ha dado sostendrá esta resolucion.
Cuenta para ello con el patriotismo de los ciu-
dadanos, con el valor de sus capitanes, con la
justicia de su causa i con todas las armas que
el amor á la libertad suministra á un pueblo
magnánimo i heróico que pelea contra la tiranía.
Nadie hai tan ciego que desconozca las ventan-
tajas que actualmente goza, ni tan menguado que
comparándolas con los males que antes le afli-
jian, prefriese cambiarlas por elles. Cuando el
jeneral Bolívar mandaba no teniamos siquiera la
facultad de apelar á nuestros conciudadanos de
las injusticias que se nos hacian: ¿quién osó
nunca levantar la voz contra su persona que no

GACETA DE VENEZUELA.

Fuese herido de un anatema político i lanzado del territorio, sin permitirle siquiera despedirse de sus parientes i amigos? En tiempo de su despotica dominacion jemian los ciudadanos agobiados por el peso de ominosos impuestos i bajo la férula de codiciosos publicanos que muchas veces aún el pan con que iban á alimentarse les arrebataban. Veíase entonces en los destinos públicos á hombres arrancados á la vindicta de las leyes, quienes por sus hechos criminales, mas que figurar en los puestos de la administracion debían ser mirados con execration i horror. Una policía inquisitorial tenía convertida en esbirros á una gran parte de los individuos de la sociedad, para espíar hasta los mas pequeños secretos de dos esposos, de dos amigos i de un padre i sus hijos. Esta era la libertad, estas eran las garantías que gozábamos bajo el mando del jeneral Bolívar; i estos son los bienes que quieren proporcionarnos los pretendidos rejeneradores. Estolidos i mas que estolidos seríamos si los recibieseamos.

Venezuela ha planteado ya su constitucion i gobierna la por ella, palpa la ventaja del régimen de las leyes sobre el de la voluntad. Las contribuciones son ahora moderadas, la prensa es libre, la correspondencia es inviolable, los ciudadanos son juzgados por sus jueces naturales i tienen garantizadas su seguridad, su libertad, i su propiedad. La garantía de estos derechos no solo está escrita en el papel: la conducta de los magistrados la hace efectiva. No deben, pues, persuadirse los que piensan introducir un nuevo orden de cosas, que los pueblos estén dispuestos á recibirla: se no has engañado en demasia para que pueda pretenderse hacerlo otra vez: las palabras cabalísticas que han servido hasta ahora para trastornarnos, han perdido ya su virtud en Venezuela.

Naciones avezadas á la esclavitud se convuiven en la vieja Europa i se convierten en pueblos libres; i en el suelo clásico de la libertad, en donde se ha regado la tierra con tanta sangre por afianzarla; en dando en muchos años no se oyeron nunca los acentos del esclavo; se quiere entronizar el absolutismo i restituirnos otra vez á las cadenas. Con este insensato e inicuo designio nos dicen que somos demasiado ignorantes para poder ser rejidos por un gobierno liberal bajo leyes conformes á los buenos principios, que no tenemos espíritu público, que tenemos una multitud de ambiciosos á quienes es preciso que contenga un hombre de prestígio, una mano fuerte i vigorosa. De todo concluyen que es preciso someternos de nuevo al mando del

jeneral Bolívar, como si una larga i costosa experien- cia no nos hubiese demostrado palpablemente, que bajo su dominio tan lejos de conseguirse el menor bien, todos los males que hemos mencionado han tomado un incremento incalculable. ¿Qué ha sucedido desde que el jeneral Bolívar tomó el poder dictatorial en sus manos? Las luces han retrogrado, el espíritu nacional ha ido en continua mengua i cada cual que ha querido ha manifestado sus deseos de dominar á los otros i tratado de ponerlos en practica. Todo esto ha sucedido cuando el jeneral Bolívar gozaba de un prestígio verdadero. Pero ahora que su gloria se ha marchitado i que no quedan ya sino los recuerdos del influjo que le diera en otro tiempo i quien podrá creerlo capaz de hacer lo que entonces no pudo?

Ni era posible que pudiese; porque los elementos de la disociación estaban en las mismas instituciones; estaban en el centralismo. La notoriedad de los inconvenientes de este sistema nos dispensa de referirlos; i ellos i no el odio á la persona del jeneral Bolívar, fueron los que nos decidieron á romper el lazo que los ocasionaba. Estando cualquiera otro á la cabeza del gobierno habría sucedido lo mismo; porque aunque es verdad que Bolívar agravó los males del gobierno central cuanto estaba en su poder, este régimen trae por si solo consigo, muchos i mui notables. Así es que nunca podremos convenir en el establecimiento de ese grande estado gobernado como lo estaba anteriormente. Nuestros adversarios saben esta resolución i en vano intentan persuadirnos que quieren la paz, cuando al mismo tiempo exigen de nosotros que suscribamos á la esclavitud, á la degradación i miseria de nuestros conciudadanos. Quieren, pues, la guerra i algunos hechos que ya han empezado á tener lugar, lo comprueban.

(Continuará.)

AVISO.

Debiendo proverse la secretaria del interior i la imprenta del gobierno del papel necesario para sus trabajos; se invitó á las personas que quieran suministrarlo para que dirijan sus propuestas al señor gobernador de esta provincia, como presidente de la junta económica de ella.

Impresa por Ricardo Blasco.